



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 246-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 10 de junio del 2025.

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Junio del 2025 y continuada el 10 de junio del 2025 y el expediente administrativo con registro N° 622-SG, sobre Aprobación **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN LAS CATEGORIAS DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO”**, solicitado por el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 628-2025-VRAC-UNAMBA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por medio del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, se tiene la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, publicada en El Peruano el 21 de noviembre del 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 246-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 10 de junio del 2025.



Que, mediante Resolución N° 002-2025-CU-UNAMBA, de fecha 13 de enero del 2025, se conforma, la COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 32171, "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", la misma que mediante Informe N° 002-2025-C-UNAMBA, de fecha 29 de mayo del 2025, recomienda: (...) 2) solicitar al Consejo Universitario la aprobación de la implementación del proceso de nombramiento excepcional de los docentes contratados, en las categorías de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32171;



Que, mediante Carta N° 628-2025-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico, se solicita la Aprobación de los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN LAS CATEGORIAS DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO"; el mismo que establece las directrices y procedimientos para la implementación de la Ley N° 32171, que permite de manera excepcional el nombramiento de docentes con vinculo laboral hasta el semestre 2023-II en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, lineamientos que son de cumplimiento obligatorio para las diversas instancias universitarias incluyendo las autoridades del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad, así como a las demás unidades administrativas y académicas estructuradas de la Universidad;



Que, mediante Carta N° 129-2025-DGA-UNAMBA, de fecha 22 de mayo del 2025, el Director de Gestión Académica propone los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN LAS CATEGORIAS DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", el mismo que responde a la necesidad de establecer un procedimiento claro, objetivo y legalmente sustentado para el proceso de nombramiento excepcional de docentes contratados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32171;

Que, habiéndose sometido al Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de junio y continuada el 10 de junio del 2025, acuerdan por MAYORIA APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN LAS CATEGORIAS DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO", encargando a la Oficina de la Secretaria General la emisión de la Resolución respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171, LEY QUE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN LAS CATEGORIAS DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO",**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 246-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 10 de junio del 2025.

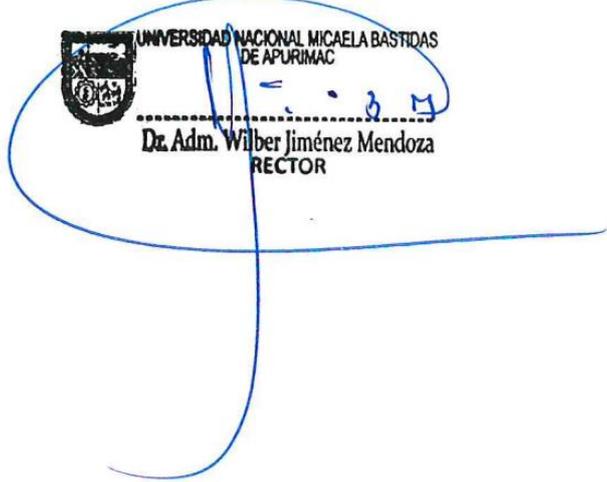
presentado por el Director de Gestión Académica, dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en diecinueve (19) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, áreas académicas y áreas administrativas, implementar bajo responsabilidad funcional el cumplimiento del lineamiento aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web institucional, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA.  
OPP  
OAJ  
DGA  
Facultades  
D. Académicos  
EPs – Filiales  
OCI  
RRHH  
OTI / Transparencia  
Cc. Secretaria General  
Archivo

LIPR.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL